



## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE CONTRALOR CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2019-2021**

Con fundamento en los artículos 21, 22 y cuarto transitorio del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los Colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.**

1. El cargo a concurso es el de titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el período restante de la administración pública municipal 2018-2021.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria profesional de los interesados, su preparación académica, la acreditación de cualificaciones para el cargo y la propuesta de plan de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre los candidatos mejor evaluados por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, el Presidente Municipal propondrá a la candidata o candidato para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Ciudadana, ello, ante el Pleno del Ayuntamiento, para que sea emitido el nombramiento correspondiente, y éste tendrá que ser aprobado por la mayoría calificada requerida, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS.**

Para ser titular de la Contraloría Ciudadana se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
3. Tener cuando menos 30 treinta años cumplidos al día de su designación.
4. Contar con título profesional expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado ante autoridad competente, preferentemente, como licenciado en Contaduría Pública, Auditoría, Finanzas, Economía, Abogado o carreras afines.
5. Contar con cédula profesional expedida por autoridad competente.

6. Tener al momento de su designación al menos 2 dos años de experiencia profesional acreditada en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, y al menos 1 un año de experiencia acreditada ocupando un cargo directivo en cualquier área.
7. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
8. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.
9. No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con algún servidor público de la administración municipal o paramunicipal de Zapopan, Jalisco, en activo o que hubiere ocupado un cargo en la administración previa a aquella en que se designe o que tenga el parentesco señalado con algún servidor público del órgano fiscalizador a nivel estatal o federal.
10. No haber desempeñado cargo de elección popular en los 3 tres años anteriores a su designación.
11. No ser miembro directivo o de representación de algún Instituto o partido político u Asociación Religiosa.

### **TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.**

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, sita en Avenida Hidalgo no. 151, en la Presidencia Municipal de Zapopan, planta alta, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, de los días 16 dieciséis al 30 treinta de julio de 2019, inclusive, con un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición, esto para acreditar los requisitos marcados con los números uno, tres y siete.

II. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo, para acreditar el requisito número cuatro y cinco.

III. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, así como nombramientos de su cargo directivo en la entidad en que laboró, para acreditar el requisito número seis.

IV. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos siete al once.

V. Solicitud de evaluación, en la que manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria (escrito libre), para acreditar el requisito número dos.

VI. Copia de su identificación oficial vigente.

VII. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados

en el margen superior derecho. **Currículums en formatos diferentes NO serán aceptados.** Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documentos; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

VIII. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco.
- Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

IX. Documento en el que exponga su idoneidad para el cargo en una cuartilla (Letra arial, tamaño 12).

X. Su declaración de no conflicto de intereses (en formato IMCO, como en declaración 3 de 3, según liga <https://www.3de3.mx/publica tu 3de3>, debidamente requisitada y firmada).

XI. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

XII. El Comité de Participación Social participará en el proceso para analizar y evaluar las postulaciones, el cual podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

#### **CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento sita en Avenida Hidalgo no. 151, en la Presidencia Municipal de Zapopan, planta alta, de los días 16 dieciséis al 30 treinta de julio de 2019, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, en la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco.

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión del Comité de Participación Social, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al Comité de Participación Social, de manera electrónica en unidad de almacenamiento, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a dicho plazo.

#### **QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENTREVISTA**

La Secretaría del Ayuntamiento remitirá por instrucciones del C. Presidente Municipal, los expedientes al Comité de Participación Social, entre los días 31 treinta y uno de julio al 6 seis de agosto de 2019.

Una vez recibidas las propuestas, con la documentación entregada en formato electrónico, por cada aspirante, el Comité de Participación Social realizará la Opinión Técnica sustentada en un Estudio de Casos, la valoración de expedientes curricular, la Declaración de no Conflicto de Intereses y el Plan de Trabajo, contando para ello con un plazo de 15 quince días hábiles, es decir, del 7 siete al 27 veintisiete de agosto de 2019.

El Comité de Participación Social aplicará a los aspirantes las evaluaciones que consideren necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que el Comité de Participación Social señale, para la realización de, Estudio de Casos, por lo que serán citados por el Comité, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.

El Comité de Participación Social presentará la opinión técnica y evaluación de cada uno de los candidatos que participen en la convocatoria a más tardar el día 28 veintiocho de agosto de 2019, dirigida al Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento. Derivado de la opinión técnica del Comité de Participación Social se hará la propuesta de designación del titular de la Contraloría Ciudadana de entre los 3 tres aspirantes mejor evaluados.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en el plazo señalado, el Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quien será propuesto al Ayuntamiento para ocupar la titularidad de la Contraloría Ciudadana, esto de conformidad al artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**SEXTA. CONSIDERACIONES.** Las evaluaciones del Comité de Participación Social, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al día siguiente de haberlas recibido, se harán del conocimiento, del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, del Consejo Ciudadano de Control y del Consejo Ciudadano de Transparencia, todos de Zapopan, Jalisco, para su consideración, y en su caso, para hacer llegar sus comentarios al ciudadano Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en un periodo no mayor de 5 cinco días hábiles desde su recepción, a fin de que haga las valoraciones correspondientes. En caso de que no se emita comentario alguno, el Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles que sean los 3 tres aspirantes mejor evaluados, a quien será propuesto al Ayuntamiento para ocupar la titularidad de la Contraloría Ciudadana.

**SÉPTIMA. DEL RESULTADO.** El Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la designación del titular de la Contraloría Ciudadana, esta designación deberá ser tomada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE  
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



L.A.E. JESUS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL